



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **08 ABR 2011**

VISTO: la Licitación Pública Internacional No. 2/2009 de la Dirección General de Casinos.

2009/05/013/360/A32

RESULTANDO: que la misma tiene por objeto la incorporación de salas de juego nuevas y/o existentes al Sistema Mixto de Explotación de Complejos Turísticos, Comerciales y/o Culturales, dentro del territorio nacional, con excepción del departamento de Montevideo.-

CONSIDERANDO: I) que, en el caso del departamento de Soriano, la única empresa oferente fue el Consorcio "BOLDT S.A.- ICM S.A.- MERCEDES";

II) que de los informes producidos por el Área de Administración Financiera División Contabilidad y la División Arquitectura del citado organismo, se desprenden una serie de objeciones tanto desde el punto de vista económico como arquitectónico;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones entendió que al amparo de la previsión contenida en el inciso 6º del artículo 57º del TOCAF, la oferta resultaría inconveniente, por lo que aconsejó entablar negociaciones con el oferente a efectos de obtener una mejora de la oferta presentada;

IV) que la Dirección General de Casinos, por providencia de fecha 8 de julio de 2010, consideró que una negociación tendiente a la mejora de la oferta, no alcanzaría a efectos de subsanar las falencias anotadas, por ser las mismas sustanciales;

V) que se otorgó vista a la oferente y se pusieron los autos de manifiesto, habiendo transcurrido el plazo legal sin que la empresa se presentara a formular descargos;

VI) que el Director General de Casinos elevó las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de que se disponga no efectuar la adjudicación a la empresa oferente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Casinos y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) No adjudicar la Licitación Pública Internacional No. 2/2009, de la Dirección General de Casinos, en el departamento de Soriano.

2º) Vuelva a la Dirección General de Casinos, a sus efectos.

1
JOSE MUJICA
Presidente de la República

ASUNTO 1077

vc

7